Del 26 al 30 de agosto de 2019 (Gacetas Nº159 a Nº163)

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Lunes 26 (Gaceta N°159)
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2019/08/26/COMP_26_08_2019.pdf

- **Resolución**

RES-DGA-068-2019 Dirección General de Aduanas: El Director General de Aduanas, Comunica 1. Asociar la Nota Técnica N. 0151 a los incisos de las partidas arancelarias 63.09 y 63.10 de conformidad con la Nota Complementaria Centroamericana A, del Capítulo 63 del SAC (Sistema Arancelario Centroamericano), VI Enmienda, de la siguiente manera: De la Partida 6309; Artículos de Prendería, Usados para la reventa, los siguientes incisos arancelarios:

Inciso Arancelario	Descripción
6309.00.90.00.19	--- Los demás
6309.00.90.00.99	--- Las demás

Para la partida 6310. Trapos; Cordeles, Cuerdas y Cordajes, de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles los siguientes incisos arancelarios:

Inciso Arancelario	Descripción
6310.10.00.00.00	- Clasificados.
6310.90.10.00.00	-- Con un contenido de poliéster superior o igual al 80% en peso.
6310.90.20.00.00	-- Con un contenido de fibras acrílicas superior o igual al 80% en peso.
6310.90.90.00.00	- Otros.

2. Se le recuerda a las Agencias y Agentes de Aduana y demás Auxiliares de la Función Pública que deben realizar la correspondiente actualización en el Arancel que cada uno utilice.
3. La fecha de rige es el 18 de junio 2019.
4. Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

- ✓ **Alcance N°189 a la Gaceta N°159 del 26 de agosto de 2019**
  https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2019/08/26/ALCA189_26_08_2019.pdf

- ➢ **Proyecto de ley**

Aprobación del "Acuerdo por el que se establece una Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica", suscrito en Managua, Nicaragua, el día dieciocho del mes de julio del año dos mil diecinueve; su "anexo", sus "declaraciones conjuntas" y el "entendimiento alcanzado entre las delegaciones de los gobiernos del reino unido de gran bretaña e irlanda del norte y de las repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá sobre el apartado 8 del anexo del acuerdo por el que se establece una Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y Centroamérica", firmado el día dieciocho del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Expediente N° 21.547

Martes 27 (Gaceta N°160)
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2019/08/27/COMP_27_08_2019.pdf

- ➢ **Acuerdos:**

N° 160-2019: El Presidente de la República y la Ministra de Comercio Exterior: Acuerdan: — Otorgar el Régimen de Zonas Francas a la empresa Café Britt Servicios Compartidos Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-768433 (en adelante denominada la benefciaria), clasifcándola como Empresa de Servicios, de conformidad con el inciso e) del artículo 17 de la Ley N° 7210. **(Pág.06)**

Miércoles 28 (Gaceta N°161)
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2019/08/28/COMP_28_08_2019.pdf

- ✓ **Alcance N° 191 a la Gaceta N°161 del 28 de agosto de 2019**
  https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2019/08/28/ALCA191_28_08_2019.pdf

- ➢ **Decreto**

N° 41935-H El Presidente de la República y la Ministra de Hacienda: Decretan: Aprobación de la Política de Endeudamiento para el Sector Público Costarricense.

Jueves 29 (Gaceta N°162)
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2019/08/29/COMP_29_08_2019.pdf

Alcance N° 192 a la Gaceta N° 1622 del 29 de agosto de 2019
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2019/08/29/ALCA192_29_08_2019.pdf

- **Decreto**

Nº 41914– MEIC-MAG: El Presidente de la República, la Ministra de Economía, Industria y Comercio, y el Ministro de Agricultura y Ganadería: Decretan: Reglamento a la Ley N° 9576 del 22 de junio del 2018, denominada: Ley para el Fomento de la Competitividad de la Pyme mediante el desarrollo de Consorcios.

Viernes 30 (Gaceta N°163)
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2019/08/30/COMP_30_08_2019.pdf

- **Acuerdo**

Nº 083-2019: El Presidente de la República y la Ministra de Comercio Exterior: Acuerdan: Primero. —Modificar el Acuerdo Ejecutivo Nº 339-2015 de fecha 26 de octubre de 2015, publicado en el Alcance Digital Nº 39 al Diario Oficial La Gaceta Nº 49 del 10 de marzo de 2016 y sus reformas, para que en el futuro la cláusula sexta se lea de la siguiente manera: "6. La beneficiaria se obliga a realizar y mantener un nivel mínimo de empleo de 112 trabajadores, a partir del 26 de febrero de 2016. Asimismo, se obliga a mantener una inversión de al menos US $908.988,54 (novecientos ocho mil novecientos ochenta y ocho dólares con cincuenta y cuatro centavos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a partir del 26 de febrero de 2016, así como a realizar y mantener una inversión nueva adicional total de al menos de US $1,000.000,00 (un millón de dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a más tardar el 25 de febrero de 2020. Por lo tanto, la beneficiaria se obliga a realizar y mantener un nivel de inversión total de al menos US $1.908.988,54 (un millón novecientos ocho mil novecientos ochenta y ocho dólares con cincuenta y cuatrocentavos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América). Finalmente, la empresa beneficiaria se obliga a mantener un porcentaje mínimo de valor agregado nacional del 56,67%. PROCOMER vigilará el cumplimiento de los niveles de inversión antes indicados, de conformidad con los criterios y parámetros establecidos por el Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas. Tal facultad deberá ser prevista en el respectivo Contrato de Operaciones que suscribirá la beneficiaria, como una obligación a cargo de ésta. Consecuentemente, el Poder Ejecutivo podrá revocar el Régimen a dicha empresa en caso de que, conforme con aquellos parámetros, la misma no cumpla con los niveles mínimos de inversión anteriormente señalados." Segundo. —En todo lo que no ha sido expresamente modificado, se mantiene lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo Nº 339-2015 de fecha 26 de octubre de 2015, publicado en el Alcance Digital Nº 39 al Diario Oficial La Gaceta Nº 49 del 10 de marzo de 2016 y sus reformas. **(Pág. 06)**

- **Edictos**

Presidencia de la república consulta pública fomento del gobierno abierto en la administración pública y creación de la comisión nacional para un estado abierto El Ministerio de Comunicación somete a consulta pública el proyecto de Decreto Ejecutivo: • “Fomento del Gobierno Abierto en la Administración Pública y creación de la Comisión Nacional para un Estado Abierto” **(Pág.06)**